



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

8637

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 9 de diciembre de 2015, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2016, y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2014-2016

El 26 de diciembre de 2015 se publicó en el BOIB nº 187 la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 9 de diciembre de 2015, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2016, y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2014-2016.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado segundo de la Resolución citada, esta línea destina para su financiación un importe máximo de treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (37.656,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2016 y con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), con cargo a los presupuestos generales del Estado y al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), debe cofinanciar estas ayudas hasta un máximo del 50% por parte del FEAGA y un máximo del 25% por parte del MAGRAMA, según la transferencia previa de las cantidades correspondientes, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 2 del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales. El otro 25% será financiado con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria quedó sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en los presupuestos del FOGAIBA del año 2016, así como de la transferencia del crédito necesario por parte del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del MAGRAMA.

En la Conferencia Sectorial celebrada el 30 de junio de 2016, se asignó a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la financiación de esta línea, la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y tres euros con nueve céntimos (19.463,09 €) a cargo del FEAGA, y la cantidad de nueve mil setecientos treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.731,54 €) a cargo del MAGRAMA. Teniendo en cuenta que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la demanda de ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa en mil doscientos setenta euros con diecisiete céntimos (1.270,17 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2016, y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2014-2016, aprobada mediante la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 9 de diciembre de 2015 y publicada en el BOIB nº 187, de 26 de diciembre de 2015, quedando destinado un crédito final de treinta y ocho mil novecientos veintiséis euros con diecisiete céntimos (38.926,17 €).

Segundo

La presente Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y ha de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de julio de 2016

El Presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas





BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 95

28 de julio de 2016

Fascículo 118 - Sec. III. - Pág. 23451

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/95/956763>

